

FECHA: 30/05/2019

EXPEDIENTE Nº: 6444/2013

ID TÍTULO: 2502863

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante	Universidad Europea de Valencia
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Valencia
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de títulos universitarios oficiales que habiliten para la profesión de fisioterapeuta.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se actualiza la normativa de permanencia en el apartado 1.3. y se modifica el número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo, de acuerdo con la misma. En el apartado 4.4 se actualiza la tabla sobre el reconocimiento de créditos para adaptar nuestra memoria a la legislación vigente. Con esta modificación pretendemos cumplir con el número mínimo de créditos ECTS cuyo reconocimiento queda garantizado entre titulaciones relacionadas. Se actualiza el enlace a la normativa interna de la Universidad Europea de Valencia. Se actualizan los apartados 11.1, 11.2, 11.3.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza la normativa de permanencia y se modifica el número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo, de acuerdo con la misma.

11.1 - Responsable del título

Se actualiza esta información.

11.2 - Representante legal

Se actualiza esta información.

11.3 - Solicitante

Se actualiza esta información.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

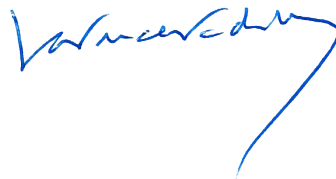
4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la tabla sobre el reconocimiento de créditos para adaptar nuestra memoria a la legislación vigente, concretamente al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, cuyo objeto es establecer el régimen de reconocimiento de estudios entre las diferentes enseñanzas que constituyen la educación superior, tratando de garantizar el número mínimo de créditos que pueden ser reconocidos entre las distintas titulaciones. Con esta modificación pretendemos cumplir con

el número mínimo de créditos ECTS cuyo reconocimiento queda garantizado entre titulaciones relacionadas, tal y como queda establecido en el Anexo I del Real Decreto 1618/2011. Se actualiza el enlace a la normativa interna de la Universidad Europea de Valencia.

Madrid, a 30/05/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo